

Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Escarabajo de la patata <i>Leptinotarsa decemlineata</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>hexaflumuron</li> <li>piretrinas naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>tiacloprid (1)</li> <li>clorpirifos</li> </ul>
Pulgones	<ul style="list-style-type: none"> <li>dimetoato</li> <li>etiofencarb</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>tiacloprid (1)</li> </ul>
Gusanos de alambre <i>Agriotes spp.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>clormefos</li> <li>forato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>cadusafos (1)</li> </ul>
Palomilla <i>Phthorimaea operculella</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>piretrinas naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>clorpirifos</li> </ul>
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i> y <i>Globodera spp.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>dicloropropeno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1,3-dicloropropeno</li> </ul>
Mildiu <i>Phytophthora infestans</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>oxadixil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>mancozeb + propamocarb (1)</li> <li>mancozeb + zoxamida (1)</li> </ul>
Alternariosis <i>Alternaria solani</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>mancozeb + zoxamida (1)</li> </ul>
Rizoctoniosis <i>Rhizoctonia solani</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>flutolanil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>flutolanil (8)</li> </ul>
Oidio <i>Erysiphe cichoracearum</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>dinocap</li> </ul>	
Herbicidas Cuadro nº 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>setoxidim</li> <li>terbutrina</li> <li>terbutilazina + terbutrina</li> <li>clorato magnésico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>metribuzina (1)</li> </ul>

**RESTRICCIONES DE USO:**

- (1) No utilizar a menos de 20 metros de corriente y láminas de agua.
- (8) Tratamiento de semillas.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación):

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Polilla del racimo <i>Lobesia botrana</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>tiodicarb (2)</li> </ul>
Piral <i>Sparganothis pilleriana</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>tiodicarb (2)</li> </ul>
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>propargita (2)</li> </ul>
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>fenproxiato (2)</li> <li>piridaben (10)</li> <li>propargita</li> </ul>
Mildiu <i>Plasmopara viticola</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>mancozeb + zoxamida (2 + 9)</li> </ul>
Complejo hongos de madera		<ul style="list-style-type: none"> <li>cubiet</li> </ul>
Herbicidas (Cuadro nº 1)		<ul style="list-style-type: none"> <li>glufosinato amónico</li> </ul>

**RESTRICCIONES DE USO:**

- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (9) Máximo dos aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (10) No aplicar en época de actividad de abejas, dejar una banda de seguridad sin tratar alrededor de la parcela.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se regula y convoca el I Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos en los centros docentes públicos y concertados andaluces.

El Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, contempla en el artículo 9,

punto d), la aplicación y desarrollo de las medidas que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Consejería en materia de prevención de riesgos profesionales y salud laboral. Las actuaciones encaminadas hacia la consecución de esta función incluye la integración de la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos y el fomento de la educación en valores y de la cultura de la prevención, como medio fundamental para conseguir una mejora efectiva de las condiciones de trabajo, presentes y futuras.

La salud y la seguridad en el trabajo constituyen hoy en día uno de los ámbitos más importantes de la política social de la Unión Europea, pero también uno de los más desafiantes: cada cinco segundos un trabajador de la UE se ve afectado por un accidente laboral, y cada dos horas una persona muere por la misma causa. La nueva cultura de la prevención requiere el compromiso de todos por la seguridad y la promoción de la salud, ésta debe formar parte de los programas escolares. El factor determinante en este sentido es la formación del profesorado así como la formación profesional continua de los trabajadores y trabajadoras, especialmente de los jóvenes.

Todos los países europeos participan en la celebración de la «Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo». Este año 2006, está especialmente dedicada a las personas jóvenes, con el fin de prevenir conductas de riesgo y garantizar un inicio seguro y saludable de su vida profesional. Editada y difundida en 25 idiomas, la campaña, promovida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, tiene por título Safe Start: «Crecer con seguridad», promoverá diversas actividades en centros escolares y la comunidad educativa en general, y fomentará la participación de los responsables de las políticas educativas. Asimismo, pretende que la Administración Pública fomente la integración de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) a través de convenios de colaboración, acuerdos, acciones y actividades en el ámbito de la formación específica del profesorado.

El Protocolo General de Colaboración para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los centros educativos de Andalucía, como instrumento de coordinación y planificación de acciones desarrolladas por las Consejerías de Educación y de Empleo, incluye, entre sus objetivos específicos, fomentar actitudes y valores así como la puesta en marcha de iniciativas que fomenten la sensibilización, la información y la formación del alumnado y del profesorado, de todos los niveles y etapas educativas.

Los accidentes infantiles han tenido un aumento importante. En la actualidad los niños y niñas crecen rodeados de peligros que hace unas décadas no existían (aparatos eléctricos, automóviles, motos) y con frecuencia pasan muchos ratos solos o con escasa vigilancia. Según las estadísticas, hasta los 4 años, es en casa donde niños y niñas sufren, en mayor medida, los accidentes, los más frecuentes son caídas, golpes, cortes, quemaduras y ahogamientos. A partir de los 5 años, niños y niñas tienen la mayor parte de los accidentes en la calle o en la Escuela. Suelen producirse en relación con los juegos, las prácticas de deporte y el tráfico. Pero, la inmensa mayoría de los accidentes se pueden prevenir. El profesorado tiene un papel primordial en la enseñanza-aprendizaje de esta cultura de la prevención de los riesgos.

Cada año, el 28 de abril se conmemora, a iniciativa de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), el Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo y de recuerdo a las víctimas, como acto en defensa del derecho a la salud de los trabajadores y trabajadoras, y por la mejora de las condiciones de trabajo y el ambiente laboral.

Participar en actividades escolares centradas en la realización de dibujos es divertido para el alumnado y permite al profesorado trabajar con metodologías didácticas muy interactivas y de un gran poder de comunicación persuasiva. En

este sentido, la celebración de un Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos, de ámbito provincial, sirve para promover que los niños, niñas, jóvenes y personas adultas en proceso de formación, se conviertan en protagonistas de la prevención de los riesgos, a través de sus producciones artísticas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Por la presente, se convoca el I Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos en los centros docentes públicos y concertados andaluces.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### A N E X O

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE CARTELES SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS CENTROS DOCENTES

##### 1. Participantes.

Podrá participar el alumnado de cualquier centro educativo de Andalucía, público o concertado, de enseñanza primaria, secundaria y de educación de personas adultas. Se establecen las siguientes categorías provinciales:

- Categoría A: en la que podrá participar el alumnado de Educación Primaria.
- Categoría B: en la que podrá participar el alumnado de Educación Secundaria.
- Categoría C: en la que podrá participar el alumnado de Ciclos formativos de Formación Profesional.
- Categoría D: para alumnado de Educación de personas adultas.

##### 2. Modalidad.

Podrá participar el alumnado, de cualquier etapa educativa y nivel, individualmente, mediante la realización de un dibujo, relacionado con la prevención de riesgos. Los dibujos serán originales e inéditos. La técnica es libre.

##### 3. Tamaño.

Se admitirán en el concurso los dibujos realizados en tamaño A3, preferentemente, y también en A4.

##### 4. Identificación.

Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor o autora: nombre completo, edad, dirección, localidad, provincia y teléfono particular. También deberá constar el nombre completo del centro docente al que pertenece y del profesor o profesora de contacto o referencia. Serán declarados nulos los dibujos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

##### 5. Envío.

El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro docente. La Dirección del centro, designará a un profesor o profesora de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán

en el escrito de remisión que envíe el Centro al Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Personal, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Los dibujos serán previamente seleccionados por el Claustro de profesorado. Los seleccionados deberán entregarse, todos juntos, en un paquete cerrado, en el que figure el lema: «I Concurso de Carteles sobre Prevención de Riesgos».

##### 6. Plazo de entrega.

Los dibujos se podrán entregar a partir del 28 de abril, y hasta el 12 de mayo de 2006, ambos inclusive.

##### 7. Premios.

Se establecen tres premios: 1.º, 2.º y 3.º, por cada una de las categorías establecidas: A, B, C, D.

- Los primeros premios, en todas las categorías, recibirán un importe de 300 €.
- Los segundos premios, en todas las categorías, recibirán un importe de 200 €.
- Los terceros premios, en todas las categorías, recibirán un importe de 100 €.
- A todos los centros docentes, a los que pertenezcan los alumnos y alumnas premiados, se les entregará la cuantía única de 150 €, como premio por su participación. Esta cuantía no será aumentada en el caso de resultar premiado más de un alumno o alumna perteneciente al mismo centro educativo.
- El importe de todos los premios entregados serán cantidades líquidas, es decir, las que resultan de haberles deducido, en su caso, el correspondiente IRPF.
- Todo el alumnado premiado en el Concurso podrá ir, con todos los gastos pagados, en una excursión organizada por las Consejerías de Educación y de Empleo conjuntamente, a visitar el Parque de las Ciencias de Granada, en el mes de octubre de 2006, como acto de celebración incluido en la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

##### 8. Jurado.

El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados y del fallo del Concurso de carteles estará compuesto por:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, que presidirá dicho Jurado.
- Los prevencionistas que integran los Gabinetes provinciales de Seguridad y Salud Docentes.
- Un técnico designado por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Empleo.
- La persona responsable de los programas de Educación para la Salud, del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación.
- Un delegado o delegada de prevención del Comité de Seguridad y Salud del personal docente.
- Un profesor o profesora de la Escuela de Artes y Oficios de la provincia.
- Actuará como secretario o secretaria, designado por el Delegado o Delegada Provincial, con voz, pero sin voto, un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de Educación, que levantará acta de la sesión y comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, las decisiones del Jurado.

##### 9. Resolución.

La composición del Jurado se hará pública al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo, que será inapelable.

##### 10. Publicación.

Los carteles premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, para su uso. Se prevé la publicación

de los dibujos seleccionados mediante la edición de un calendario de mesa. La publicación de estos dibujos no devengará derechos de autor o autora.

#### 11. Acto de entrega de premios.

Se celebrará un acto de entrega de premios en cada Delegación Provincial de Educación. Posteriormente, a finales del mes de octubre de 2006, y coincidiendo con la celebración de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se realizará un acto regional de reconocimiento público a los primeros premios de cada categoría, en el Parque de las Ciencias de Granada, donde se hará entrega de un diploma acreditativo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril) modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, ente otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Asimismo, el Apartado Undécimo 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2005 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006, establece que la selección de los jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de

22 de abril, modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, y en el Apartado Undécimo 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2005 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

#### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.

#### Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2006 un total de 805 plazas distribuidas en 30 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución 8 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondiente al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006 (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2005).

#### Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.
- De acción comunitaria y de intervención social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- Otras, que cumpliendo con los requisitos del Programa no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

#### Cuarto. Condiciones generales de Participación.

1. Las condiciones generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2006, se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

Dichas condiciones generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, requisitos específicos en su caso, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

2. En todo caso, la selección de los jóvenes participantes se realizará por orden de presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Campo de Trabajo, siempre y cuando concurren todos los requisitos exigidos para su participación.

#### Quinto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006, al que se refiere la Presente Resolución, supondrá la aceptación de las Condiciones Generales y Específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.